



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 0038-2023-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 31 de enero del 2023.



VISTO:

El Memorando N° 037-2023-MDDAR/A, de fecha 26 de enero del 2023, el Alcalde autoriza la incorporación de vía acto Resolutivo del Informe N°021-2023-MDDAR/GDS/OCR, de fecha 25 de enero del 2023 y el Informe N°016-2023-GPP-MDDAR, de fecha 26 de enero del 2023, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; sobre la Actividad de las Vacaciones Útiles 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, de conformidad con los artículos 20° inc. 23) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, le compete al Titular del Pliego celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función, así como expedir Resoluciones de Alcaldía, que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, el Objetivo de la Actividad denominado "VACACIONES UTILES MUNICIPALES -2023", es brindar a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del Distrito de Daniel Alomía Robles un espacio de recreación a través de las actividades deportivas que fortalecerán el desarrollo psicomotriz y emocional de los participantes; asimismo, cultivar las costumbres y tradiciones de nuestro país;

Que, mediante Informe N°021-2023-MDDAR/GDS/OCR, de fecha 25 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita Asignación Presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado "VACACIONES UTILES MUNICIPALES-2023", con un Presupuesto de S/20,416.00;

Que, con Memorandum N°033-2023-MDDAR/GM, de fecha 25 de enero del 2023, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Certificación Presupuestal para la Actividad denominado "VACACIONES UTILES MUNICIPALES-2023", con un Presupuesto de S/20,416.00;

Que, con Informe N°016-2023-GPP-MDDAR, de fecha 26 de enero del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable de Disponibilidad de Crédito Presupuestario para realizar la actividad de Vacaciones Útiles para el año 2023, por el monto de S/18,114.00, según cuadro:

N°	DETALLE	RUBRO	SEC. FUNC.	MONTO TOTAL	ESPECIFICA DE GASTOS
01	Disponibilidad Presupuestal	07	0024	S/ 4,554.00	2.3.19.12
				S/ 4,200.00	2.3.12.11
				S/6,380.00	23.27.11 99
				S/1200.00	23 27 115
				S/160.00	23 27 116
				<u>S/1,620.00</u>	23 119 14
				S/ 18,114.00	





PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, con Memorandum N°037-2023-MDDAR/A, de fecha 26 de enero del 2023, el alcalde autoriza elaborar vía acto resolutivo de aprobación de la Actividad denominado "VACACIONES UTILES MUNICIPALES-2023",

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **Actividad** denominado "VACACIONES UTILES MUNICIPALES-2023", de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, con un Presupuesto según cuadro adjunto:

Disponibilidad Presupuestal: RUBRO 07- FONCOMUN)

N°	DETALLE	RUBRO	SEC. FUNC.	MONTO TOTAL	ESPECIFICA DE GASTOS
01	Disponibilidad Presupuestal	07	0024	S/ 4,554.00 S/ 4,200.00 S/6,380.00 S/1200.00 S/160.00 S/1,620.0 S/ 18,114.00	2.3.19.12 2.3.12.11 23.27.11 99 23 27 115 23 27 116 23 119 14

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia **Municipal**, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas y a las áreas correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI
Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

